

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, catorce de septiembre de dos mil veinte.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, sin que el demandado se haya pronunciado, procede el Despacho a dar continuidad al presente trámite, señalando el día catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para la práctica de la prueba genética decretada a través de proveído de fecha 21 de octubre de 2019.

Líbrese las comunicaciones correspondientes, con las advertencias de Ley a los involucrados sobre los efectos de su inasistencia a la toma de muestras sanguíneas en la fecha programada.

Teniendo en cuenta que, según lo anotado en la diligencia de notificación el demandado no tiene teléfono, ni se conoce dirección electrónica, se comisiona al señor Inspector de Policía de la Vereda Palogordo - Villa del Rosario, para informarle sobre lo aquí decidido.

Ténganse en cuenta las direcciones electrónicas suministradas por el señor apoderado de la parte actora en memorial visto a folio 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez